

Guayaquil, 15 de Julio de 2014

Señor
SANDRO ALEXINSKY ESCALONA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de la Primera Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **CRYSTALECU SUPPLY C.A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

CRYSTALECU SUPPLY C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 5 de Mayo de 2014, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de Julio de 2014.

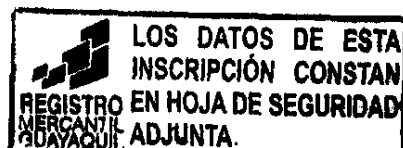
Atentamente,


SCARLET MADELEYNE ESCALONA MONTILLA
Presidenta de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CRYSTALECU SUPPLY C.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 15 de Julio de 2014


SANDRO ALEXINSKY ESCALONA
Pasaporte N° 048462367
Nacionalidad: Venezolana



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:43.193

FECHA DE REPERTORIO:03/sep/2014

HORA DE REPERTORIO:12:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **CRYSTALECU SUPPLY C.A.**, a favor de **SANDRO ALEXINSKY ESCALONA**, de fojas 35.908 a 35.910, Registro de Nombramientos número 11.585.

ORDEN: 43193

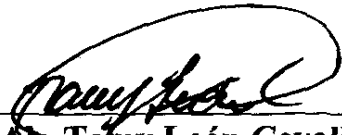
VQUH89DVVH8D1009JH

RQDLVDFLEEDIONVGHXSPD

SR6XP004LUDHOURGUXH6

RHHUHXJ9SHEDVLQR59U

Guayaquil, 08 de septiembre de 2014


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0927245